



Radicado: D 2024070002994

Fecha: 27/06/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 305, numeral 1 de la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 de agosto 31 de 2017 y 28 de diciembre 14 de 2023, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con lo establecido en los numerales 49 y 51 del artículo 119, de la Ley 2200 de 2022, el Gobernador cuenta con facultades para incorporar recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo”.
- b. Que la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó mediante oficio con radicado 2024020024418 del 6 de junio de 2024, disponibilidad para adicionar en el Presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en la vigencia 2024, la suma de \$ 17.317.277.833.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No.2024020023690 del 4 de junio del 2024, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2024 en la suma de \$ 17.317.277.833.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento de Antioquia certificó la disponibilidad de los recursos transferidos por la Nación, mediante oficio con radicado 2024020024202 del 5 de junio de 2024.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No. 2024020026778 del 17 de junio del 2024.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No. 2024020027240 del 18 de junio del 2024.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos en la vigencia 2024, por mayores valores recaudados transferidos por la Nación, provenientes de las Once Doceavas del

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

Sistema General de Participaciones SGP- Salud Pública, de acuerdo al Documento de Distribución CONPES DD SGP-91 de mayo 07 de 2024, de los cuales se asigna recursos para SGP Salud Pública, por un valor de \$74.783.889.926, no obstante, dado a que el Departamento de Antioquia asignó para la vigencia 2024 un presupuesto inicial para dicha fuente de recursos, por la suma de \$ 67.103.203.246, mediante el Decreto de Liquidación previa con radicado 2023070005515 del 15 diciembre 2023, generando un mayor valor recaudado de \$ 7.680.686.680, teniendo en cuenta recursos transferidos por la Nación correspondiente al Documento de Distribución CONPES DD SGP-83 de diciembre 28 de 2023, por medio del cual asignan la Última Doceava para el Sistema General de Participaciones SGP- Salud Pública, por la suma de \$9.636.591.153, por lo tanto, se hace necesario adicionar al presupuesto de gastos un valor total de \$17.317.277.833, de destinación específica, con los cuales se busca impactar las siguientes acciones de competencia establecidas en la Ley 715 de 2001 como se enuncian a continuación:

- Fortalecer la gobernanza y vigilancia en salud pública en el territorio de acuerdo con el Decreto 3518 de 2006, articulación de actores, vigilancia basada en comunidad, oportunidad y calidad de información para determinar acciones que minimicen los riesgos.
- Dirigir acciones para fortalecer los ecosistemas de salud mental, las estrategias para reducir el consumo nocivo de alcohol y sustancias psicoactivas y las consecuencias relacionadas en salud.
- Fortalecer las actividades en el Laboratorio de Salud Pública para el diagnóstico oportuno y temprano de las enfermedades interés de salud pública.
- Incrementar las actividades en el entorno comunitario para evitar muerte temprana en adultos de 30 o más años por enfermedades crónicas, fortalecimiento de la estrategia de salud oral en niños y adultos mayores.
- Fortalecer las actividades de competencia en discapacidad para la rehabilitación basada en comunidad – RBC, capacitación en salud y riesgos ocupacionales a cuidadores.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-SP3033	131D	I-1-1-02-06-001-02-02	C	999999	17.317.277.833	Sistema General de Participaciones-SGP-Salud Pública
				Total	\$ 17.317.277.833	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión, en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-SP3033	131D	2-3	C19052	010073	2.000.000.000	Fortalecimiento Unidos por la inclusión y la capacidad de Antioquia
0-SP3033	131D	2-3	C19031	010077	2.000.000.000	Fortalecimiento trabajando por la Salud Pública Laboratorio Departamental Antioquia

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
0-SP3033	131D	2-3	C19053	010081	5.500.000.000	Fortalecimiento Salud para el alma salud mental y convivencia Social Antioquia
0-SP3033	131D	2-3	C19053	010082	3.717.277.833	Fortalecimiento Auto cuidarnos, un camino para la vida Enfermedades no transmisibles Antioquia
0-SP3033	131D	2-3	C19031	010091	4.100.000.000	Fortalecimiento de la Vigilancia Epidemiológica basada en gestión del riesgo - Antioquia
Total					\$ 17.317.277.833	

Artículo Tercero. Una vez el ejecutivo adicione estos recursos al presupuesto general, deberá informar a la Asamblea Departamental a través de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente decreto.

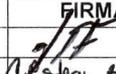
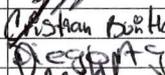
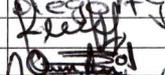
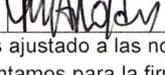
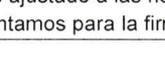
Artículo Cuarto. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


EUGENIO PRIETO SOTO
 Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco, Contratista-Profesional Universitario		19-06-2024
Revisó	Cristian Mauricio Buritica García, Director de Presupuesto		19-6-2024
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		20-6-24
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		20-6-2024
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		26/06/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		26/06/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.